



Resolución Directoral N° 086-2021-PRODUCE-PNIPA-DE

Lima, 5 de noviembre de 2021

VISTO;

El Memorando N° 00000316-2021-PNIPA/UIA, el Informe Técnico N° 00000068-2018-PNIPA/UIA-Imina, Memorando N° 0000330-2021-PNIPA/UIA y Memorando N° 0000331-2021-PNIPA/UIA emitido por la Unidad de Innovación en Acuicultura, que remite la propuesta para la actualización de la conformación del Comité de Adjudicación del Concurso PNIPA;

CONSIDERANDO;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 001-2020-PRODUCE-PNIPA-DE se dispuso la reconfiguración de los Comités de Adjudicación de subproyectos de innovación en pesca y acuicultura, para acceder a los recursos no reembolsables, en el marco del Concurso PNIPA 2018-2019;

Que, el Manual de Operaciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2017-PRODUCE en su capítulo III numerales 7.1 y 7.2 establece entre las funciones de la Unidad de Innovación en Pesca y la Unidad de Innovación en Acuicultura, el diseño y actualización de bases del concurso; la ejecución de tareas de preparación, convocatoria y ejecución de los procesos concursales, en coordinación y apoyo con las Unidades Desconcentradas (OMR), a través de la constitución de los Comité de Adjudicación, la contratación y supervisión del Panel de Evaluación Técnica (PET) y el seguimiento del proceso concursal;

Que, las Bases del proceso concursal PNIPA 2020-2021, establece que la Etapa de Negociación que cuenta con 02 fases: i) virtual y ii) presencial, está a cargo de los Comités de Adjudicación, los mismos que se conforman mediante Resolución Directoral;

Que, la Unidad de Innovación en Acuicultura mediante Memorando N° 0000316-2021-PNIPA/UIA de fecha 29 de octubre de 2021, eleva el Informe Técnico N° 00000068-2018-PNIPA/UIA-Imina de fecha 29 de octubre de 2021, en el cual se informa que se habrían llevado a cabo los procesos concursales: PNIPA 2017-2018, PNIPA 2018-2019 con cinco (5) ventanillas para SEREX y SFOCA, así como, dos (2) para SIA y SIADÉ; el tercero correspondería al concurso PNIPA 2020-2021, el cual contaría con cuatro (4) ventanillas;

Que, solicita actualizar los Comités de Adjudicación y reconfigurarlos tomando en consideración que el Comité de Adjudicación N° 7 no continúa en funciones; así como, se incorpore a los monitores y especialistas de la Sede Central como nuevos miembros en los citados Comités de



Adjudicación, con la finalidad de asegurar que se cumpla con el estándar de calidad de los subproyectos a adjudicarse y se advierta de los riesgos que implican alguno de ellos;

Que, el Comité de Adjudicación tendrá como objetivo conducir las etapas de la negociación y la adjudicación de subproyectos de innovación para acceder a los Recursos No Reembolsables (RNR), que resulten elegibles y que cumplan con el estándar de calidad técnica del subproyecto, entre otros aspectos con el propósito de garantizar la eficiente ejecución de las actividades. El Comité convocará a la sesión de negociación a las Entidades Proponentes que hayan obtenido la aprobación de sus documentos de gestión: i) Plan Operativo del Subproyecto (PO), ii) Plan de adquisiciones y contrataciones (PAC), iii) Cronograma de Hitos (CH) y iv) Cronograma de Desembolsos (CD) y otros documentos que forman parte de esta; las cuales corresponden a la fase virtual;

Que, el Comité de Adjudicación tendrá las siguientes funciones: a) Realizar la evaluación de gestión (verificar si levantaron observaciones emitido por el PET) de corresponder, b) Realizar todos los actos que sean necesarios previos al Acto de Negociación; c) Convocar a las Entidades Proponentes que han cumplido con todos los criterios de evaluación a la Sesión de Negociación; d) Ejecutar todas las acciones que sean necesarias para llevar a cabo la Sesión de Negociación; la misma que se desarrollará de acuerdo a lo previsto en las bases, de la siguiente manera: Revisión del Informe Integrado del PET sobre el levantamiento de observaciones y recomendaciones, de corresponder; revisión, ajuste y aprobación de los documentos de gestión; definición del cronograma de seguimiento, evaluación y supervisión del subproyecto; y firma de Acta de Negociación;

Que, el Comité de Adjudicación también podrá atender el caso de retiro o descalificación de las Entidades Proponentes con sus respectivas propuestas de subproyectos, por incumplimiento a lo previsto en las bases, al estándar de calidad técnica del subproyecto; en esta etapa expresada en la incorporación efectiva de las observaciones y comentarios especificados en el informe integrado del PET, de los documentos de gestión o por el incumplimiento de las normas más elevadas de ética y anticorrupción. Para este último, la Entidad Proponente será eliminada del presente concurso y como futuro postulante a los concursos convocados por el PNIPA, dando opción a una Entidad proponente en reserva;

Que el Comité de Adjudicación una vez culminada la sesión de negociación, firmará en conjunto con el/los representantes de la Entidad proponente adjudicada el Acta de Negociación; luego informará a la Dirección de Operaciones, adjuntando la documentación pertinente, para que de corresponder se disponga las acciones administrativas, presupuestales y de orden legal, previos a la elaboración del Contrato de Adjudicación de recursos no reembolsables;

Que, mediante Memorando N° 0000330-2021-PNIPA/UIA de fecha 4 de noviembre de 2021 y Memorando N° 0000331-2021-PNIPA/UIA de fecha 5 de noviembre de 2021, la Unidad de Innovación en Acuicultura formula precisiones para la emisión de la Resolución Directoral, en la que solicita: 1) La actualización de la conformación de los Comités de Adjudicación designados mediante Resolución Directoral N° 001-2020-PRODUCE-PNIPA-DE a fin que continúe las funciones previstas



por el citado Comité, 2) Dejar sin efecto la designación del Comité de Adjudicación N° 7, debido a que la cartera de subproyectos de la sede central fue absorbida por la OMR III y 4) Incluir como miembros del Comité de Adjudicación a consultores de la Sede Central; asimismo, propone la conformación de los miembros del citado Comité de Adjudicación del PNIPA;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 396-2016-EF, Contrato de Préstamo N° 8692-PE entre el Gobierno del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF – Banco Mundial, Resolución Ministerial N° 198-2017-PRODUCE y Resolución Ministerial N° 346-2017-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Actualizar la conformación de los Comités de Adjudicación, que tendrán a cargo las Etapas de Negociación y de Adjudicación, en el marco del Concurso PNIPA 2020-2021, que comprende la Primera y segunda ventanilla, así como otras que se generen en el año 2021, conforme al siguiente detalle:

Conformación de Comités de Adjudicación del PNIPA			
Comité	Oficina Macro Regional	Sede	Miembros del Comité de Adjudicación
Comité de Adjudicación N° 1	OMR I: Noroccidental	Piura	Jefe(a) de la Oficina Macro Regional OMR Presidente (a)
			Especialista Administrativa de la OMR
			Especialista en monitoreo de subproyectos en Pesca
			Especialista en monitoreo de subproyectos en Acuicultura
			Especialista en desarrollo de subproyectos de Innovación en Pesca– Sede Central
Comité de Adjudicación N° 2	OMR II: Nororiental	San Martín (Tarapoto)	Jefe (a) de la Oficina Macro Regional OMR Presidente (a)
			Especialista Administrativa de la OMR
			Especialista en monitoreo de subproyectos en Acuicultura
			Especialista en monitoreo de subproyectos en Pesca
			Especialista en monitoreo de SP en Acuicultura – Sede Central



Comité de Adjudicación N° 3	OMR III: Centro Norte	Lima	Jefe (a) de la Oficina Macro Regional OMR Presidente (a)
			Especialista Administrativa de la OMR
			Especialista en monitoreo de subproyectos en Pesca
			Especialista en monitoreo de subproyectos en Acuicultura
			Especialista en monitoreo de SP de Pesca – Sede Central
Comité de Adjudicación N° 4	OMR IV: Centro Sur	Junín (Huancayo)	Jefe (a) de la Oficina Macro Regional OMR Presidente (a)
			Especialista Administrativa de la OMR
			Especialista en monitoreo de subproyectos en Acuicultura
			Especialista en monitoreo de subproyectos en Pesca
			Especialista en monitoreo de SP en Acuicultura – Sede Central
Comité de Adjudicación N° 5	OMR V: Sur Oriental	Cusco	Jefe (a) de la Oficina Macro Regional OMR Presidente
			Especialista Administrativa
			Especialista en monitoreo de subproyectos en Pesca
			Especialista en monitoreo de subproyectos en Acuicultura
			Especialista en desarrollo de Subproyectos de Innovación en Acuicultura – Sede Central
Comité de Adjudicación N° 6	OMR VI: Suroccidental	Puno	Jefe (a) de la Oficina Macro Regional OMR Presidente (a)
			Especialista Administrativa de la OMR
			Especialista en monitoreo de subproyectos en Acuicultura
			Especialista en Monitoreo de Subproyectos en Pesca
			Especialista en monitoreo de SP en Pesca Sede Central

Artículo 2.- Los miembros de los Comités deberán observar lo dispuesto en las Bases del Concurso que corresponda, así como lo dispuesto por el Manual de Operaciones del PNIPA, normas complementarias o conexas aplicables a los procedimientos de adjudicación, y las normas más elevadas de ética y anticorrupción, con la reserva y confidencialidad que deben preservar con respecto a la información materia del presente concurso.



Artículo 3.- Los Comités, contarán con el apoyo y/o asesoramiento de las Unidades del PNIPA en lo que fuera pertinente, a fin de que las etapas se desarrollen en las mejores condiciones.

Artículo 4.- Ratificar el Anexo N° 01 – “Acta de la Negociación de Subproyectos”, que fue aprobado en el artículo 5 de la Resolución Directoral N° 001-2020-PRODUCE-PNIPA-DE.

Artículo 5.- Manténgase la Resolución Directoral N° 001-2020-PRODUCE-PNIPA-DE en lo que no se oponga a la presente Resolución Directoral.

Artículo 6.- Notificar la presente resolución a los miembros de los Comités de Adjudicación, y disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web del PNIPA.

Regístrese, comuníquese y publíquese

DAVID ALFONSO RAMOS LÓPEZ
Director Ejecutivo del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura